



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E18-0156  
**Contrato de:** “MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS DEL PUERTO DE PALMA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	149.996,56 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	599.986,24 €
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	749.982,80 €
<b>Anualidades:</b>	1. 2022 49.996,56 €
	2. 2023 149.996,56 €
	3. 2024 149.996,56 €
	4. 2025 149.996,56 €
	5. 2026 149.996,56 €
	6. 2027 100.000,00 €

**CPV:** 50600000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de materiales de seguridad y defensa



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS DEL PUERTO DE PALMA</li><li>• Durante la ejecución del expediente E19-0048 “Obras de reparación de elementos metálicos en el puerto de Palma” se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un mantenimiento de todos elementos metálicos del Puerto de Palma, tales como vallados, barandillas, cerramientos, cercados, persianas, etc..., que están acusando un deterioro acelerado por las condiciones de agresividad del ambiente marino y el uso intenso y exigente de las instalaciones.</li></ul> <p>Son frecuentes las patologías relacionadas con la oxidación y corrosión de los elementos metálicos (con mayor o menor pérdida de sección y propiedades según características, grado de exposición, etc.), incluso la rotura.</p> <p>En definitiva, se requiere contar con un mantenimiento correctivo, mediante actuaciones puntuales según el estado de conservación de cada elemento, de tal manera que se controlen y mitiguen las patologías que merman -y, en otros casos, comprometen- el normal comportamiento, la funcionalidad y durabilidad de las infraestructuras, incluso con intervenciones estructurales; necesidad que se puede hacer patente a medida que se realiza el mantenimiento (p.ej.: si la pérdida de sección metálica que se aprecia tras lijar o chorroar es excesiva y sólo con una reparación se puede resolver).</p> <p>Desde la ejecución del expediente de obras mencionado no se ha realizado mantenimiento alguno sobre los elementos, siendo deseable contar con este mantenimiento general lo antes posible. Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos elementos, procede a la licitación del servicio de mantenimiento de los elementos metálicos del puerto de Palma.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>





<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Conservación. D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento y obra civil

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento**  
*D. José Bascuñana Pastor*



**Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

*Antonio Ginard López*

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

*Margarita Pomar Barceló*

Informe favorable del PPT

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

*Jorge Nasarre López*

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

**El Presidente**

*Francesc Antich Oliver*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.